

APRUEBA BASES ESPECIALES DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARA LA SEGUNDA ETAPA DE CO-EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "COMPROMISO JOVEN" 2024 DEL INJUV.

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880; en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; y en la Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que conforme a la Ley N° 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, este Servicio, tiene como misión promover el desarrollo integral de las juventudes del país, recogiendo y relevando sus diversidades, fomentando la inclusión social desde una perspectiva de derechos y de integración en la oferta pública, a través de mecanismos descentralizados de participación activa y sostenida en el tiempo.

3° Que, en este contexto, INJUV crea el programa "Compromiso Joven", que se ejecutó por primera vez el año 2023 con una co-participación de 49 (cuarenta y nueve) municipios para su implementación. "Compromiso Joven" busca aumentar los niveles de participación de jóvenes en acciones de desarrollo comunitario local, a través del trabajo en conjunto con municipalidades, la asistencia técnica y acompañamiento de los equipos INJUV del nivel regional y central.

4° Que, "Compromiso Joven" tiene como objetivos específicos; fortalecer capacidades y herramientas a nivel local, por medio de los municipios, para desarrollar acciones y estrategias que fortalezcan la vinculación de jóvenes con el desarrollo comunitario, aumentar la vinculación a instancias de participación de jóvenes que les permita adquirir y desarrollar competencias cívicas, y por último, el programa busca aumentar los niveles de involucramiento de jóvenes para identificar, reflexionar y discutir problemas que afectan sus territorios y/o comunidades para proponer y liderar soluciones para atenuar sus consecuencias.

5° Que, mediante la Resolución Exenta N°103/2023 se aprobaron las bases que regularon la participación de las Municipalidades en el programa "Compromiso Joven" para dicha anualidad.

6° Que, en función del impacto y resultados que ha tenido el Programa Compromiso Joven desde su inicio, es que, se ha estimado pertinente convocar a nuevos actores en la co-ejecución del programa, abriendo un nuevo proceso concursal que busca la participación e interés de Municipalidades comprometidas con la política pública juvenil, en la realización del desafío que implica el programa. Esta nueva convocatoria, permitirá, por un lado, lograr una mayor cobertura geográfica y poblacional del programa, dando cuenta a su vez del compromiso de otros municipios en la participación de programas orientados a la satisfacción de necesidades de nuestras juventudes.

7° Que, para este segundo año de ejecución del Programa, se ha decidido que los Municipios seleccionados se integren al componente N°3 del mismo, cual es; "Formación de agentes de cambio", donde recibirán asistencia técnica para la realización de un diagnóstico local de juventudes y de un Plan de acción Municipal de juventudes, además de convocar a las personas jóvenes de su comuna a postular y ser parte del proceso formativo del programa, el cuál considera formación virtual, tutorías en la formulación de proyectos, seminarios temáticos y mentorías.

8° Que, por lo anteriormente expuesto y el tenor del carácter especial de este nuevo proceso concursal -por la etapa del programa Compromiso Joven a la que se refiere, y, por los objetivos que este persigue-, es pertinente sancionar esta nueva convocatoria, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las BASES ESPECIALES DE SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARA LA SEGUNDA ETAPA DE CO-EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "COMPROMISO JOVEN" 2024 DEL INJUV, cuyo tenor es el siguiente:



BASES PARA LA SELECCIÓN DE MUNICIPIOS SEGUNDA ETAPA DE CO-EJECUCIÓN PROGRAMA COMPROMISO JOVEN

CAPITULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Artículo 1º: Concepto, naturaleza, objetivos y nuevos Municipios

El Instituto Nacional de la Juventud, es un organismo encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles. El Instituto Nacional de la Juventud orienta su trabajo a las personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, coordinando las políticas públicas de juventud que se originan en el Estado. Asimismo, genera programas que fomentan la inclusión y participación social juvenil, el respeto de sus derechos y su capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

El Instituto Nacional de la Juventud crea el Programa Compromiso Joven, el que se ejecutó por primera vez el año 2023 con una co-ejecución de 49 municipios para su implementación. El Programa referido busca contribuir a aumentar la participación de jóvenes de entre 15 y 29 años en acciones de desarrollo comunitario, fomentando su rol como agentes de cambio en conjunto con municipalidades y la asistencia técnica y acompañamiento de los equipos del Instituto Nacional de la Juventud del nivel regional y central.

Los objetivos específicos del Programa Compromiso Joven son:

1. Fortalecer capacidades y herramientas a nivel local, por medio de los municipios, para desarrollar acciones y estrategias que fortalezcan la vinculación de jóvenes con el desarrollo comunitario.
2. Aumentar la vinculación a instancias de participación de jóvenes que les permita adquirir y desarrollar competencias cívicas.
3. Aumentar los niveles de involucramiento de jóvenes para identificar, reflexionar y discutir problemas que afectan sus territorios y/o comunidades para proponer y liderar soluciones para atenuar sus consecuencias.

En función del impacto y resultados que ha tenido el Programa Compromiso Joven desde su inicio, es que, a través del presente ejercicio, se ha tomado la decisión de convocar a nuevos actores en la co-ejecución del programa. Para lo anterior, se abre este proceso concursal buscando la participación e interés de Municipalidades comprometidas con la política pública juvenil, en la realización del desafío que implica el programa. Esta nueva convocatoria, permitirá, por un lado, lograr una mayor cobertura geográfica y poblacional del programa, dando cuenta a su vez del compromiso de otros municipios en la participación de programas orientados a la satisfacción de necesidades de nuestras juventudes. El tenor del carácter especial de este nuevo proceso concursal -por los objetivos que este persigue-, hacen necesario que contenga sus propios requisitos de postulación, distribución y criterios de selección, en relación a la convocatoria de adjudicación de la anualidad 2023.

Para este segundo año de ejecución del Programa, los Municipios seleccionados se integrarán al componente N°3 "Formación de agentes de cambio" donde recibirán asistencia técnica para la realización de un diagnóstico local de juventudes y de un Plan de acción Municipal de juventudes, además de convocar a las juventudes de su comuna a postular y ser parte del proceso formativo del programa, el cual considera formación virtual, tutorías en la formulación de proyectos, seminarios temáticos y mentorías.

Artículo 2º: De la aceptación de las bases

Las presentes bases regulan las etapas de convocatoria, selección, evaluación, adjudicación y suscripción de convenios con Municipios que participarán en el Programa Compromiso Joven por primera vez durante el año 2024. Por el hecho de postular y participar en el presente concurso, las entidades postulantes aceptan expresamente las presentes bases, aclarando que conocen su contenido.

CAPITULO II: PERFIL DEL POSTULANTE

Artículo 3º: Partes vinculadas

El Instituto Nacional de la Juventud, servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado a través de la ley N°19.042, es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, correspondiéndole, entre otras funciones, estimular el conocimiento y la participación de las juventudes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares, de acuerdo con lo establecido en la letra e) del artículo 2º del texto legal citado. Por su parte, según la ley N°18.695, en el Título I art. 1º inciso 2º señala que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

CAPITULO III: ANTECEDENTES DEL CONCURSO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1NMGXY-683>

Artículo 4º: Distribución

El siguiente documento establece el proceso de selección de los 21 nuevos municipios para el segundo año de ejecución del Programa Compromiso Joven. Estos nuevos municipios se encuentran distribuidos de la siguiente manera a lo largo del territorio nacional:

Tabla N°1 Distribución de Municipios a Seleccionar	
Regiones	Nº Cupo Municipios
Arica y Parinacota	1
Tarapacá	1
Antofagasta	2
Atacama	1
Coquimbo	2
Valparaíso	1
Metropolitana de Santiago	3
Libertador General Bernardo O'Higgins	1
Maule	2
Ñuble	1
Biobío	1
La Araucanía	1
Los Ríos	1
Los Lagos	1
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1
Magallanes y la Antártica Chilena	1

La distribución de los cupos regionales para los 21 nuevos municipios que se integrarán al Programa Compromiso Joven en el año 2024 fueron definidos a partir del número de comunas por región, la proporción de jóvenes respecto al total de habitantes y el número de jóvenes participantes durante el año 1 de ejecución del programa.

Podrán postular al programa exclusivamente municipalidades de las comunas que **no mantengan convenio vigente** respecto del Programa Compromiso Joven del Instituto Nacional de la Juventud en el año 2023. Estas bases corresponden a la selección de nuevos municipios que se incorporarán a los seleccionados en el proceso del año 2023.

CAPITULO IV: CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, POSTULACIÓN, CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN

Artículo 5º: Convocatoria, postulación y difusión

La convocatoria inicia con la publicación de las presentes bases en el sitio web del Instituto Nacional de la Juventud www.injuv.gob.cl. El periodo de postulación comprende entre el martes 5 y domingo 17 de marzo de 2024 hasta las 23:59 horas. La postulación se realiza a través de correo electrónico por parte de la municipalidad adjuntando los antecedentes estipulados en estas bases de postulación. El concurso podrá ser difundido mediante publicaciones en la página del Instituto Nacional de la Juventud.

Correo receptor de postulaciones: compromisojoven@injuv.gob.cl

Artículo 6º: Requisitos de postulación

El proceso de postulación se encuentra regulado por las presentes bases y sus requisitos de postulación son: (1), (2), (3) y (4).

1. Que la entidad postulante sea un Municipio, para ello **deberá adjuntar** decreto alcaldicio que nombra a la autoridad comunal.
2. Que la entidad postulante cuente con el apoyo de la autoridad municipal (alcalde/alcaldesa) en ejercicio, para ello **deberá adjuntar** anexo 1 "carta de compromiso" firmada por la autoridad comunal. La carta de compromiso presentada por el municipio deberá evidenciar los compromisos por parte de la entidad postulante, y, deberá contener los nombres y cargos de contrapartes municipales encargadas de la implementación del Programa Compromiso Joven.
3. Que la entidad postulante informe los antecedentes que la singularicen, para ello **deberá adjuntar** anexo 2 con datos generales del municipio.
4. Que la entidad postulante presente antecedentes que demuestren un trabajo previo en materia de juventudes, para ello **deberá adjuntar** documentos que acrediten el trabajo realizado, como, por ejemplo: actas, oficios, registros, certificados, convenios, acuerdos o cualquier otro que corrobore el trabajo realizado.

Los siguientes antecedentes no deberán ser provistos por la entidad concursante en la postulación, será menester del equipo evaluador del Programa Compromiso Joven su revisión:



5. Que el Municipio se encuentre inscrito y sus datos actualizados como receptor de fondos públicos en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (<https://www.registros19862.cl/>).
6. Que el Municipio no mantenga rendición pendiente con el Instituto Nacional de la Juventud o con otros organismos del Estado de Chile (Revisión interna INJUV).

Artículo 7º: Inhabilidades para postular

Se deja establecido que NO podrán participar del concurso:

1. Aquellos municipios que tengan rendiciones de cuentas pendientes con INJUV o con otros organismos del Estado de Chile. Entiéndanse por cuentas pendientes la situación de no haber presentado la rendición de la ejecución de gastos de algún proyecto en el tiempo y en la forma que el organismo lo hubiese exigido, o en el caso de haberse presentado, que esta cuenta con reparos, sea rechazada o esté pendiente de documentación a entregar. (Revisión interna realizada por equipo del Programa Compromiso Joven del Instituto Nacional de la Juventud, de la Dirección Nacional).
2. Aquellos municipios que **mantengan convenio vigente** respecto del Programa Compromiso Joven del Instituto Nacional de la Juventud en el año 2023.

Artículo 8º: Criterios de admisibilidad

Una vez cerrada la postulación, se revisará si las postulaciones recibidas cumplen con los requisitos de admisibilidad para ser parte del proceso de selección. Proceso que será realizado por equipo del Programa Compromiso Joven del Instituto Nacional de la Juventud de la Dirección Nacional. La tabla número 2, contiene los criterios que deberán observarse en cada postulación para ser declarada admisible:

Tabla N°2 Criterios de Admisibilidad	
Criterio	Definición
Perfil del postulante	Que se acrediten los requisitos estipulados en el artículo N°6 numerales 1º, 2º, 3º y 4º de las presentes bases de postulación.
Postulación realizada en tiempo	Que la postulación se haya realizado dentro de los plazos estipulados en el artículo N°11 respecto la recepción de los antecedentes.
Postulación realizada en forma	Que se acrediten los requisitos estipulados en el artículo N°6 de las presentes bases de postulación.
Mecanismo de recepción de postulaciones	Que los antecedentes hayan sido enviados en el horario indicado a la casilla de correo electrónico disponible para esta postulación

Tras el proceso de admisibilidad, se publicarán los resultados en la página web del Instituto Nacional de la Juventud www.injuv.gob.cl.

Definición de admisibilidad:

- a) **Admisible:** Cumple los requisitos establecidos en las bases y pasa a etapa de evaluación.
- b) **Requiere subsanar:** Cumple con los requisitos establecidos en las bases, pero debe corregir y volver a adjuntar algún documento de postulación que haya resultado observado.
- c) **Inadmisible:** No cumple alguno de los requisitos establecidos en el artículo 6º de las presentes bases. En caso de que el municipio estime que se ha cometido un error, puede solicitar una reconsideración de su inadmisibilidad enviando un correo electrónico a compromisojoven@injuv.gob.cl indicando la postulación y exponiendo su caso dentro de los plazos establecidos en el calendario.

Si algún Municipio continúa las etapas del concurso, habiendo incumplido un requisito de admisibilidad no advertido por el Instituto Nacional de la Juventud y esta situación es detectada posteriormente, se notificará al Municipio y perderá el derecho a seguir participante en el presente concurso.

Artículo 9º: Criterios de selección Municipios año 2

Finalizado el proceso de admisibilidad, se realizará el proceso de evaluación de las postulaciones según los criterios de selección establecidos en las presentes bases de postulación. Los criterios y su ponderación están establecidos en las siguientes tablas: (N°3 y N°4)

Tabla N°3 Criterios de Selección y Ponderaciones		
Nº	Criterio	Ponderación
1	Trabajo previo en materia de juventudes a nivel comunal.	30%
2	Proporción de jóvenes en el tramo 0 a 70 del RSH, sobre total de jóvenes de la comuna con registro social de hogares ¹ .	20%
3	Proporción de jóvenes respecto del total de habitantes de la comuna según datos del INE ² .	15%
4	Nivel de desarrollo según "Índice de desarrollo comunal del Instituto Chileno de Estudios Municipales (ICHEM) ³ .	15%

¹Base de datos gestionada por el Ministerio de Desarrollo Social y de Familia. Archivo de consulta. Derecho de acceso a la información.

² <https://www.ine.gob.cl/estadisticas/sociales/demografia-y-vitales/proyecciones-de-poblacion>

³ Base de datos disponible en: Índice de Desarrollo Comunal. <https://www.uaautonoma.cl/noticias/indice-de-desarrollo-comunal-2020-refleja-altos-indices-de-desigualdad-en-el-desarrollo-comunal-de-chile/>



5	Proporción de mujeres jóvenes en relación al total de jóvenes de la comuna, según datos del INE ⁴	10%
6	Registro postulación al Programa Compromiso Joven proceso 2023 ⁵	10%

Los criterios para evaluar con puntajes y ponderaciones están definidos en la tabla anterior. La suma de puntajes obtenidos, aplicada su ponderación, define el puntaje total obtenido por cada postulación.

Tabla N°4: Criterios de evaluación y puntajes según ponderación				
Criterio	Valor	Variable	Ponderación	Puntaje
Trabajo previo en materia de juventudes a nivel comunal (acreditable entre los años 2014 a 2023)	1	Entidad postulante no demuestra trabajo en materia de juventudes en los últimos 10 años.	30%	0.3
	2	Entidad muestra trabajo con juventudes a nivel de actividades en los últimos 10 años.		0.6
	3	Entidad muestra trabajo con juventudes a nivel de programa de juventudes existente en el Municipio los últimos 10 años.		0.9
Proporción de jóvenes en el tramo 0 a 70 del RSH, sobre total de jóvenes de la comuna con registro social de hogares.	1	Bajo el promedio regional.	20%	0.2
	3	Sobre el promedio regional.		0.6
Proporción de jóvenes respecto del total de habitantes de la comuna según datos del INE.	1	Bajo el promedio regional	15%	0.2
	3	Sobre el promedio regional.		0.5
Nivel de desarrollo según Índice de desarrollo comunal del Instituto Chileno de Estudios Municipales (ICHEM).	1	Corresponden a las comunas con índice de desarrollo comunal ALTO.	15%	0.2
	2	Corresponde a las comunas con índice MEDIO.		0.3
	3	Comunas con índice BAJO.		0.5
Proporción de mujeres jóvenes en relación al total de jóvenes de la comuna, según datos del INE.	1	Bajo el promedio regional.	10%	0.1
	3	Sobre el promedio regional.		0.3
Registro postulación al Programa Compromiso Joven proceso 2023.	1	Entidad postulante no mantiene registro de postulación al Programa Compromiso Joven en el año 2023.	10%	0.1
	3	Entidad postulante posee registro de postulación al Programa Compromiso Joven 2023.		0.3
			Nota máxima	3

En caso de empate en el puntaje final, se seleccionará al Municipio que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación N°1 de la tabla N°3 del artículo 9° de las bases y así sucesivamente hasta agotar los 6 criterios de evaluación en el estricto orden que se plantea. En caso de mantenerse el empate, se preferirá al Municipio que haya enviado primero la postulación, según registro de horario y fecha en la recepción de los antecedentes recibidos vía correo electrónico.

En caso de que una región no alcance los cupos asignados y existan cupos disponibles, podrán admitirse postulaciones de municipios de otras regiones que quedaron fuera de la selección. Estas postulaciones se ordenarán en un ranking nacional teniendo en cuenta el cumplimiento de criterios que se establecieron en las bases, hasta agotar los cupos disponibles.

Aquellos Municipios que no acrediten trabajo previo con juventudes no podrán ser seleccionados al haber obtenido nota 1 en ese criterio.

Artículo 10°: Proceso de evaluación

Para evaluar las postulaciones declaradas admisibles, el Instituto Nacional de la Juventud constituirá una Comisión de Evaluación que estará compuesta por:

- 16 comisiones. Las evaluaciones se realizarán por comisiones regionales, es decir cada comisión evaluará las postulaciones declaradas admisibles de su territorio.
- Estarán compuestas por al menos Tres (3) funcionarios/as públicos/as del Instituto Nacional de la Juventud, de los cuáles dos (2) pertenecerán a la dirección nacional y un (1) miembro por cada dirección regional, los cuales serán nombrados por la autoridad nacional del Servicio previa consulta a cada autoridad regional.

El proceso de evaluación se realizará a través del siguiente procedimiento:

- Los miembros del equipo evaluador se nombrarán mediante acto administrativo.
- Las comisiones sesionarán con un mínimo de 2 integrantes, uno de nivel central y uno de la dirección regional.

⁴ Base de datos disponible en: Proyecciones y estimaciones de Población 2022 INE. A través de la aplicación de filtros (columnas G "género" y H "edad" para poder obtener los datos de mujeres jóvenes. De 15 - 29 años de cada comuna).

⁵ Nómima de registro postulaciones 2023. Base de datos existente del Programa Compromiso Joven 2023.



- Las comisiones deberán informar los resultados a través de correo electrónico dentro de los plazos establecidos en las presentes bases

Inhabilidades de los integrantes de las comisiones evaluadoras:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad, con las personas que ejerzan funciones en cualquiera de los municipios postulantes.
- Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que les reste imparcialidad a los/las evaluadores/as, deberá ser informado al coordinador nacional del Programa Compromiso Joven y a los demás integrantes, obteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte municipio postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva, dentro de los plazos señalados en el calendario de estas bases.

CAPITULO V: CALENDARIO DEL CONCURSO

Artículo N°11: Calendario del concurso

Para el proceso de postulación se considerará como fecha límite de postulación el día 15 de marzo del año 2024 a las 12:00 hrs. Lo anterior será verificado por la Coordinación Central del Programa Compromiso Joven del Departamento de Coordinación Programática.

Tabla N°5 Calendario del Concurso	
Etapa del concurso	Plazos, fechas y horarios
Proceso de postulación (Recepción de antecedentes)	Desde el martes 5 hasta las 23:59 horas del domingo 17 de marzo 2024.
Revisión de admisibilidad	Desde el lunes 18 hasta el martes 19 de marzo del 2024.
Publicación de admisibilidad preliminar	Miércoles 20 de marzo 2024.
Solicitud de reconsideración al resultado de la admisibilidad	Desde el jueves 21 hasta las 16:00 horas del viernes 22 de marzo 2024.
Revisión de solicitudes de reconsideración presentadas y publicación de admisibilidad final	Lunes 25 de marzo 2024.
Evaluación de Municipios postulados	Desde el martes 26 hasta el miércoles 27 de marzo 2024.
Publicación preliminar de calificaciones	Jueves 28 de marzo 2024.
Solicitud de reconsideración al resultado de las calificaciones	Hasta las 16:00 horas del viernes 29 de marzo 2024
Publicación de calificaciones finales y nómina de municipios seleccionados	Lunes 1 de abril 2024.
Envío de documentos y firma de convenio con municipios adjudicados	Desde el martes 2 hasta el viernes 5 de abril 2024.
Entrega de documentos firmados y documentación de respaldo requerida en oficinas INJUV regionales	Hasta las 13:30 horas del miércoles 10 de abril 2024.

Artículo N°12: De los municipios seleccionados

Tras el proceso de evaluación y adjudicación, se sancionará con acto administrativo, que se publicará con resultados —de los municipios seleccionados— a nivel nacional en la página web www.injuv.gob.cl enviando una comunicación oficial por el correo electrónico utilizado para la postulación.

CAPITULO VI: GESTIÓN DE CONVENIOS Y ANEXOS

Artículo N°13: Firma del convenio

Las entidades adjudicatarias, suscribirán un convenio con el Instituto Nacional de la Juventud dentro del plazo de 4 días hábiles, una vez notificado los resultados. Este acuerdo tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2024 donde se regularán principalmente los compromisos de ambas entidades firmantes, término anticipado del acuerdo, entre otros.

Artículo N°14: Anexos

Las bases de postulación se encontrarán conformadas, además, por los documentos que se identifican anexos:

- Anexo 1 Formato carta de compromiso.
- Anexo 2 Singularización del postulante.





ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO MUNICIPAL 2024

En _____, con fecha _____ del 2024, por el presente documento la Ilustre Municipalidad de _____, RUT: _____ manifiesta su compromiso para participar en el Programa Compromiso Joven 2024 del Instituto Nacional de la Juventud.

Las siguientes contrapartes (2) municipales serán las encargadas de la co - ejecución del Programa Compromiso Joven:

- Nombre y apellidos:
- Cargo:
- Teléfono contacto:
- Correo de contacto:

- Nombre y apellidos:
- Cargo:
- Teléfono contacto:
- Correo de contacto:

**<< NOMBRE AUTORIDAD COMUNAL >>
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE <<NOMBRE MUNICIPIO >>**



ANEXO 2
SINGULARIZACIÓN DEL POSTULANTE

ANTECEDENTES	RESPUESTA
Nombre Municipalidad	
Rut Municipalidad	
Región donde se ubica el Municipio	
Dirección Municipalidad	
Teléfono Municipalidad	





2º **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

3º **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.

